



San Isidro, 01 de mayo de 2025

**RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2025-MIDIS/PNCM-DE**

**VISTOS:**

El Informe n.º 763-2025-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fecha 7 de abril de 2025, emitido por la Unidad Territorial Apurímac; el Memorando n.º 1982-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.º 001262-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional; cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre de 2027, mediante Decreto Supremo n.º 7-2022-MIDIS;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 15-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 17-2013-MIDIS que aprueba la Directiva n.º 002-2013-MIDIS “Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, se establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 105-2021-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura funcional, funciones específicas y mecanismos de interrelación de las unidades que lo integran, tiene por finalidad mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad que viven en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1955-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 10 de setiembre de 2024, se aprueba la Directiva de “Modelo de cogestión comunal para la implementación



de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 8, el cual establece en el Título VII Disposiciones Específicas: Eje 1 “Implementación y Funcionamiento de los Comités de Gestión”. Dentro del Eje 1, se ha dispuesto, entre otros, el numeral 7.2 Conformación del Comité de Gestión, Consejo de Vigilancia y Cambio de miembros de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más.

Que, en el precitado numeral 7.2 se desarrolla el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión y las disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n.º 763-2025-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fecha 7 de abril de 2025, emitido por la Unidad Territorial Apurímac, sustenta la solicitud de reconocimiento de nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**VASO DE LECHE VILLA GLORIA BAJA**” debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 595-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 27 de abril de 2023, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1229-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 23 de mayo de 2023, que reconoce a partir del 1 de mayo de 2023, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma presencial;

Que, el subliteral a) del literal D. del subnumeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la Directiva “Modelo de cogestión comunal para la Implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 8, indica que: *El Acompañante Técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Coordinador o Jefe de la Unidad Territorial (en adelante CUT o JUT) o quien haga sus veces, para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los siguientes documentos; para ello, conforme al Informe n.º 763-2025-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fecha 7 de abril de 2025, emitido por la Unidad Territorial Apurímac, son los siguientes:*

- *Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**VASO DE LECHE VILLA GLORIA BAJA**”, de fecha 20 de marzo de 2025, según el Anexo n.º 16, donde se reúnen y acuerdan la elección de los miembros de la Junta Directiva, debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 595-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 27 de abril de 2023, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1229-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 23 de mayo de 2023, que reconoce a partir del 1 de mayo de 2023, quienes deberán asumir el cargo a partir del 2 de mayo de 2025 o a la fecha de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva en caso se haya dado el vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva que reconoció a la junta directiva saliente, durante el trámite de la solicitud.*
- *Copias legibles de los DNI.*
- *Actas de Compromisos de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión, según el Anexo n.º 9.*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 595-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 27 de abril de 2023, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1229-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 23 de mayo de 2024, se reconoce a partir del 1 de mayo de 2023 a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**VASO DE LECHE VILLA GLORIA BAJA**” del distrito y provincia **ABANCAY** y departamento **APURIMAC**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Apurímac;

Que, mediante el Memorando n.º 1982-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 22 de abril de 2025, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta



Directiva del Comité de Gestión “**VASO DE LECHE VILLA GLORIA BAJA**” del distrito y provincia **ABANCAY** y departamento **APURIMAC**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Apurímac;

Que, con el Informe n.º 001262-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 30 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**VASO DE LECHE VILLA GLORIA BAJA**” del distrito y provincia **ABANCAY** y departamento **APURIMAC**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Apurímac;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1955-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 10 de setiembre de 2024 que aprueba la Directiva “Modelo de cogestión comunal para la Implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 8.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Reconocer, a partir del 2 de mayo de 2025, a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**VASO DE LECHE VILLA GLORIA BAJA**” del distrito y provincia **ABANCAY** y departamento **APURIMAC**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Apurímac, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DARWIN FRANK GUILLEN LEON	41346062
SECRETARIA	YADELIS INGRIDT FERRO MOINA	70763401
TESORERA	YOKLIN VICTORIA PACURI LINAZCA	46112015
VOCAL 1	VANESSA JULISSA PALOMINO TELLO	42261929
VOCAL 2	THANIA CABRERA TICONA	45064207

**Artículo 2.** Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**Programa Nacional Cuna Más**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **F8KM248**